



DECRETO N° 2652
Martes, 31 de diciembre de 2024

REF: APRUEBA PRESUPUESTO 2025

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villaalegre.cl

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El Clasificador Presupuestario Vigente para el Ejercicio Contable 2025.
2. La entrega del proyecto de Presupuesto Municipal año 2025 al Concejo Municipal por medio del Acta de Entrega de fecha 08/10/2024, recibido por la Secretaria Municipal, Ministro de fe, se remiten al Concejo Municipal las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Villa Alegre; Proyecto de Presupuesto Municipal, de Educación y de S: , Pladeco, Proyectos, Programas, Las funciones a contratar bajo la modalidad de honorarios a suma alzada, El aporte institucional al sistema de bienestar, Propuesta de políticas de prestación de servicios, de concesiones, de adquisiciones y la política de recursos humanos aprobada, El Plan Anual de Capacitación y el El Plan Comunal de Seguridad Pública.
3. La Sesión Extraordinaria N°01 del Concejo Municipal, de fecha 13/12/2024, donde se aprueba por unanimidad las Orientaciones Globales del Municipio para el año 2025, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2025, Propuesta Presupuesto DESAM 2025, Propuesta Presupuesto Educación 2025, Formulación Presupuestaria o Programas Año 2025, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2025.
4. Las facultades que me confiere el DFL. N° 1 del 09/05/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

1. Que la elaboración del presupuesto municipal corresponde al Sr. Alcalde como autoridad máxima del municipio, debiendo presentar el respectivo proyecto al Concejo Municipal, para su aprobación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21, letra b);56 y 65, letra a) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que en el artículo 82 letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, que el alcalde en la primera semana del mes de octubre, debe someter a consideración del concejo, el presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo colegiado pronunciarse sobre aquél antes del 15 de diciembre, agregando qué si dicho pronunciamiento no se produjere, regirá lo propuesto por el edil;
3. El Acta del concejo municipal, Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 13/12/2024, que el concejo acordó el acuerdo N°05, se aprobó por unanimidad, las Orientaciones Globales del Municipio para el año 2025, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2025, Propuesta Presupuesto DESAM 2025, Propuesta Presupuesto Educación 2025, Formulación Presupuestaria o Programas Año 2025, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2025.
4. Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, ha reconocido en el dictamen N°39380 del año 2011 y posteriores, que el presupuesto municipal constituye una herramienta que le permite a la municipalidad planificar anticipadamente, mediante la estimación del rendimiento de los ingresos y de la determinación de los gastos, los programas de acción tendientes al cumplimiento de las funciones que la ley le ha encomendado.

DECRETO EXENTO:

APRUEBASE, las Orientaciones Globales del Municipio de Villa Alegre para el año 2025, adjuntas al presente decreto alcaldicio, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2025, Propuesta Presupuesto DESAM 2025, Propuesta Presupuesto Educación 2025, Formulación Presupuestaria o



programas Año 2025, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2025.

DEJASE establecido que lo montos definitivos totales aprobados tanto de ingresos como de gastos, son los siguientes:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

TOTAL INGRESOS	\$ 7.980.229.-
TOTAL GASTOS	\$ 7.980.229.-

PRESUPUESTO DE DESAM 2025

TOTAL INGRESOS	\$ 8.037.248.-
TOTAL GASTOS	\$ 8.037.248.-

PRESUPUESTO DE EDUCACION 2025

TOTAL INGRESOS	\$ 9.626.540.-
TOTAL GASTOS	\$ 9.626.540.-

FORMAN parte y complementan el presente decreto; Propuesta de Presupuesto Municipal 2025, Propuesta Presupuesto DESAM 2025, Propuesta Presupuesto Educación 2025, Formulación Presupuestaria o Programas Año 2025, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2025.

PROCEDASE a su ejecución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, la Unidad de Finanzas del Servicio traspasado de Salud y la Unidad de Finanzas del Servicio traspasado de Educación de conformidad a la normativa legal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE